



Municipalidad Distrital de Sachaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 019-2019-MDS

Sachaca, 08 de Enero del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 366-2018-MDS, el Informe N° 002-2019-SGLSGMyCP-GA/MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 366-2018-MDS se Designa como miembros del Comité de Selección a Cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDS denominada "Adquisición de Gasohol 90 para los Vehículos y Equipos de la Municipalidad Distrital de Sachaca" tal como se detalla.

Que, mediante el Informe N° 002-2019-SGLSGMyCP-GA/MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial solicita la Reconfirmación del citado Comité de Selección mediante Resolución de Alcaldía, conforme la organización administrativa de funcionarios de nuestra Entidad y en función a la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDS referida a la Contratación de Suministro de Bienes "Adquisición de Gasohol 90 para los Vehículos y Equipos de la Municipalidad Distrital de Sachaca-Arequipa":

- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Valor Referencial: S/. 113,604.48 (Ciento Trece Mil Seiscientos Cuatro con 48/100 Soles).
- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.
- Objeto del Proceso: Contratación de Bienes.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITE DE SELECCIÓN A CARGO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2018-MDS DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-AREQUIPA" SIENDO SUS MIEMBROS:

¡Rumbo al bicentenario!

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054-231235

Fan Page: Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Sachaca
Siempre Adelante



Municipalidad Distrital de Sachaca

TITULARES:

- Christian Edir Villarruel Vargas
- Eliana Josefina Torres Cabala
- Cesar Augusto Aldazabal Soto

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTE:

- José Miguel Montaña Enríquez
- Gilda Araujo Armendáriz
- Omar Jossue Huaquipaco Cuadros

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a los integrantes del Comité el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

¡Rumbo al bicentenario!

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054 -231235

Fan Page. Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Sachaca
Siempre Adelante